



SENADO



**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CON DESTINO AL SENADO**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**ÍNDICE**

CLÁUSULA 1ª. Objeto del contrato .....	2
CLÁUSULA 2ª. Condiciones del contrato .....	2
2.1. Vehículos .....	2
2.2. Postes de recarga .....	3
2.3. Mantenimiento integral .....	3
2.4. Seguro y sustitución de vehículo .....	5
2.5. Sanciones de tráfico y procedimiento de actuación .....	6
2.6. Obligaciones del arrendatario .....	6
2.7. Finalización del contrato .....	7
CLÁUSULA 3ª. Condiciones técnicas mínimas de los vehículos .....	7
CLÁUSULA 4ª. Criterios de valoración .....	9
CLÁUSULA 5ª. Vehículos a retirar por el adjudicatario al inicio del contrato. ....	10



## **CLÁUSULA 1ª. Objeto del contrato**

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato de suministro, en régimen de arrendamiento, con mantenimiento y seguro incluidos, de 18 vehículos, de bajo impacto ambiental, destinados al Senado, clasificados en 2 lotes, cuyas características mínimas se especifican en la cláusula 3ª del presente pliego.

Los vehículos son los siguientes:

- LOTE 1: 14 vehículos berlina de representación.
- LOTE 2: 4 vehículos berlina.

Ninguno de los lotes podrá incluir berlinas de las denominadas rancheras o *wagon*.

Adicionalmente, la empresa o empresas adjudicatarias se encargarán, sin coste adicional alguno, de la retirada, traslado a desguace y baja administrativa definitiva de los vehículos de los que actualmente dispone el Senado. Un listado de estos vehículos figura en la cláusula 5ª de este pliego.

## **CLÁUSULA 2ª. Condiciones del contrato**

El contrato comprenderá los siguientes conceptos:

### **2.1. Vehículos**

2.1.1. Los vehículos objeto del contrato serán entregados al Senado en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de formalización del correspondiente contrato. Se levantará acta de recepción de dicha entrega.

2.1.2. Para ambos lotes, se estima como kilometraje medio anual 20.000 kilómetros por cada vehículo.

2.1.3. Todos los vehículos se entregarán nuevos y con todo el equipamiento descrito en la cláusula 3ª de este pliego, estando obligado el adjudicatario a tener en todo momento el material en perfecto estado de conservación

2.1.4. La Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado, sin perjuicio de lo estipulado la cláusula 3ª relativa al equipamiento de los vehículos, podrá instalar en los mismos los elementos de seguridad que se consideren necesarios, suministrados por la Cámara o por la Dirección General de la Policía (inhibidores de frecuencia y similares), previa comunicación al contratista.

2.1.5. Los vehículos serán matriculados a nombre del arrendador y se entregarán en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativa,



acompañando además con cada vehículo, junto con la documentación original, una copia compulsada por la Dirección General de Tráfico.

2.1.6. La entrega o puesta a disposición de los vehículos conllevará la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de prima del seguro y justificantes de pago de los impuestos que procedan.

2.1.7. Con el fin de solicitar la obtención de matrículas reservadas para todos o parte de los vehículos objeto del contrato, el adjudicatario deberá facilitar a la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado, toda la documentación necesaria, así como la autorización que del arrendador, como propietario de los vehículos objeto del contrato, pueda requerirse por la Secretaría de Estado de Seguridad, comprometiéndose igualmente el arrendador, en cuanto le sean comunicadas por el Senado, a comunicar de forma inmediata a la compañía aseguradora de los vehículos, los datos de las matrículas reservadas.

2.1.8. Corresponderán, asimismo, al adjudicatario tanto las gestiones relativas a la Inspección Técnica Periódica de vehículos, que deberá realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor, como todos los gastos derivados de la misma. Las Inspecciones se efectuarán en estaciones ITV autorizadas en la fecha que acuerden las partes, dentro de los límites legales establecidos.

2.1.9. El adjudicatario asumirá asimismo todas las obligaciones fiscales que genere el uso de los vehículos, sin que ello comporte ningún gasto para el Senado.

2.1.10. Los vehículos deberán contar en su entrega con el distintivo correspondiente para la clasificación del vehículo según Resolución de 13 de abril de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por la que se modifica el apartado C. 1 del punto primero y los anexos I, II y VIII de la de 8 de enero de 2016, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2016.

## **2.2. Postes de recarga**

En el caso de ofertarse vehículos híbridos enchufables, el adjudicatario tendrá que asumir en su oferta el suministro y conexión de un poste de recarga para cada uno de los vehículos a suministrar, así como el mantenimiento de los postes durante la duración del contrato. Dicha conexión se llevará a cabo en el garaje del Senado, en el lugar que se designe al efecto, que contará con la acometida eléctrica necesaria.

## **2.3. Mantenimiento integral**

2.3.1. Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento integral tanto de los vehículos como de los elementos adicionales que se instalen en éstos ya que, a todos los efectos, forman parte integrante del vehículo objeto de arrendamiento.



2.3.2. En el mantenimiento integral del vehículo están incluidos los siguientes aspectos:

- Programa de revisiones establecido por el fabricante, incluyendo la sustitución de las piezas que en éste se determine.
- Reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo.
- Sustitución de neumáticos, de acuerdo con las normas de la Dirección General de Tráfico y en todo caso cada 30.000 kilómetros. La sustitución de neumáticos se producirá siempre que el relieve de la banda de la rodadura sea inferior a 1,6 mm. o siempre que las circunstancias lo aconsejen (pinchazos o cortes). El cambio de neumáticos incluirá el equilibrado y la alineación de las ruedas. Los nuevos neumáticos deberán ser de primeras marcas y de las mismas características que los equipados por el fabricante, y los cambios deberán realizarse por número par (2 o 4 ruedas).
- Tiempos de intervención en reparaciones y revisiones no superior a 24 horas.

2.3.3. El adjudicatario, en todos los casos, asume el coste tanto de las piezas como de la mano de obra necesaria para la realización de las tareas de mantenimiento, quedando ambas reflejadas en la hoja de trabajo correspondiente.

2.3.4. Será por cuenta del adjudicatario el coste de todas las operaciones de mantenimiento, reparación o sustitución que se precisen de todos los elementos que integran los vehículos, cualesquiera que fueran las causas, garantizando su correcto estado de uso y funcionamiento, incluyendo los materiales y mano de obra, es decir, a título enunciativo y no limitativo: cambio de aceite, filtros, neumáticos – incluidos pinchazos y reventones-, pastillas de freno, revisiones, alfombrillas, etc.

2.3.5. En el supuesto de vehículos con batería eléctrica, el adjudicatario se compromete a su sustitución por otra igual, o con superiores prestaciones, cuando la capacidad de la misma sea inferior al 75%.

2.3.6. Igualmente correrán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por los desplazamientos en grúa de los vehículos inmovilizados por averías y accidentes, tanto desde el lugar de estacionamiento al Senado, como desde éste al taller reparador.

2.3.7. Para reparaciones extraordinarias, fuera del horario laboral, el adjudicatario contará con un servicio de urgencia 24 horas durante todos los días del año, facilitando teléfonos de contacto fijo y móvil.

2.3.8. Los trabajos de mantenimiento se realizarán en los talleres concertados por la empresa adjudicataria que deberán estar autorizados por el fabricante del



vehículo, y de acuerdo con las instrucciones de éste. A tal efecto se deberá concretar dicha red de mantenimiento, indicando nombres, direcciones y teléfonos de los servicios de asistencia propuestos.

2.3.9. Dichos talleres deberán tener implantado un sistema de gestión medioambiental, acreditado mediante certificado según el Reglamento Europeo de Auditoría y Gestión Ambiental (EMAS) o la Norma Internacional ISO 14001 o norma equivalente en vigor.

2.3.10. El adjudicatario queda obligado a proporcionar un vehículo de sustitución con características iguales o superiores a las del vehículo arrendado, con similares prestaciones y con la misma cobertura de seguro, en el caso de que el vehículo original deba permanecer inmovilizado por tiempo superior a 24 horas. El vehículo de sustitución no podrá llevar ningún logotipo, publicidad o marcas ornamentales, ni ser de un color llamativo.

2.3.11. Se exceptúa del mantenimiento integral:

- Limpieza interior y exterior de los vehículos.
- Combustible para su funcionamiento.

2.3.12. El Senado se compromete a:

- Vigilar el funcionamiento del vehículo en general, comunicando de forma inmediata a la empresa adjudicataria cualquier avería a efectos de su reparación inmediata.
- Solicitar con antelación suficiente las revisiones de mantenimiento prescritas por el fabricante del vehículo.
- En todo caso, y cada vez que un vehículo entre en taller, se comunicará esta circunstancia al adjudicatario, para su conocimiento y efectos oportunos.

## **2.4. Seguro y sustitución de vehículo**

2.4.1. El seguro a todo riesgo del vehículo, sin franquicia alguna, contendrá las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria.
- Responsabilidad civil voluntaria ilimitada.
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- Daños por colisión.
- Defensa jurídica, reclamación de daños y fianza, en la cuantía máxima que marque la normativa vigente en cada momento durante la vigencia del contrato.



SENADO



- Robo del vehículo.
- Incendio.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas, 7 días a la semana, con cobertura para todo el territorio nacional (Km 0).
- Seguro complementario para los vehículos de sustitución, con idénticas condiciones y alcance a las garantías generales.
- Los riegos cubiertos por las pólizas contratadas no tendrán limitación alguna en cuanto al ámbito geográfico de circulación de los vehículos. La cobertura del riesgo deberá incluir, además de las vías públicas, puertos, aeropuertos, pistas, caminos rurales y otras de carácter análogo.

2.4.2. Sustitución por un automóvil de características similares para el caso de que por siniestro quede inmovilizado. La sustitución del vehículo en caso de siniestro deberá realizarse con carácter inmediato. En caso de siniestro total, el adjudicatario deberá reponer el vehículo por otro de idénticas características.

## **2.5. Sanciones de tráfico y procedimiento de actuación**

En cuanto a las sanciones que se le pueda imponer al automóvil se estará a lo siguiente:

Las sanciones que se deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente, serán por cuenta del adjudicatario.

Las sanciones que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta del arrendatario.

## **2.6. Obligaciones del Senado**

El Senado asume las siguientes obligaciones:

- Solicitar, cuando corresponda según el libro de mantenimiento del automóvil y con antelación suficiente, las revisiones del mismo.
- Comunicar cualquier avería incipiente con independencia de que afecte a la seguridad del mismo.
- Desplazar el automóvil al taller designado para las revisiones o reparaciones siempre que el vehículo lo permita.
- Facilitar la vigilancia de las revisiones o reparaciones por cuenta del adjudicatario a los fines que estime oportuno.



SENADO



- Presentarse cuando sean requeridos en cualquier procedimiento, consecuencia de accidente, bien en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado, o testigo, según proceda.

### **2.7. Finalización del contrato**

No se admitirá penalización alguna si en el momento de la entrega de los vehículos, a la finalización del contrato, éstos presentasen algún tipo de desperfecto.

### **CLÁUSULA 3ª. Condiciones técnicas mínimas de los vehículos**

Lote 1: 14 VEHÍCULOS.

Vehículo Berlina clasificado en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico como CERO EMISIONES (exclusivamente vehículos de gasolina híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros) o ECO (exclusivamente vehículos de gasolina híbridos enchufables con una autonomía menor a 40 Kms. o vehículos de gasolina híbridos no enchufables).

Normativa de anticontaminación mínima Euro 6.

Transmisión automática

Número de plazas: 5

Número de puertas: 4

Color: oscuro metalizado a elegir por el Senado.

Dimensiones:

- Longitud: no inferior a 4.750 mm. ni superior a 4.999 mm.
- Anchura: no inferior a 1.820 mm., ni superior a 1.900 mm.
- Altura: no inferior a 1.430 mm. ni superior a 1.500 mm.

Seguridad:

- Antibloqueo de frenos
- Control dinámico de estabilidad
- Control automático de tracción
- Airbag frontales y laterales
- Dirección con regulación variable



SENADO



Equipamiento y acabados:

- Climatizador automático de cuatro zonas
- Sistema de navegación
- Instalación manos libres "Bluetooth" para teléfono móvil
- Ordenador de a bordo
- Tapizado en piel de tonos oscuros
- Alarma
- Espejos retrovisores eléctricos y calefactables
- Cristales tintados homologados
- Toma de 12 Voltios en habitáculo trasero

Lote 2: 4 VEHÍCULOS

Vehículo: Berlina clasificado en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico como CERO EMISIONES (exclusivamente vehículos de gasolina híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros) o ECO (exclusivamente vehículos de gasolina híbridos enchufables con una autonomía menor a 40 Kms. o vehículos de gasolina híbridos no enchufables).

Normativa de anticontaminación mínima Euro 6

Transmisión automática

Número de plazas: 5

Número de puertas: 4

Color: oscuro metalizado a elegir por el Senado.

Dimensiones:

- Longitud: no inferior a 4.520 mm. ni superior a 4.890 mm.
- Anchura: no inferior a 1.760 mm., ni superior a 1.890 mm.
- Altura: no inferior a 1.425 mm. ni superior a 1.500 mm.

Seguridad:

- Antibloqueo de frenos





SENADO



- Control dinámico de estabilidad
- Control automático de tracción
- Airbag frontales y laterales
- Dirección con regulación variable

Equipamiento y acabados:

- Climatizador automático
- Sistema de navegación
- Instalación manos libres "Bluetooth" para teléfono móvil
- Tapizado en tonos oscuros.
- Alarma
- Espejos retrovisores eléctricos
- Cristales tintados homologados
- Tomas de 12 Voltios en habitáculo trasero

Otras características comunes:

El sistema de navegación, instalado y conectado adecuadamente en todos los vehículos, deberá actualizarse anualmente por el adjudicatario.

Asimismo todos los vehículos deberán incluir los accesorios, repuestos y herramientas que sean obligatorios de acuerdo con la normativa vigente.

#### **CLÁUSULA 4ª. Criterios de valoración**

Sin perjuicio de las características mínimas que deben reunir los vehículos en cada uno de los lotes, de conformidad con la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas serán objeto de valoración en ambos lotes:

- Motorización y eficiencia.
- Emisiones.
- Seguridad y ayudas a la conducción.
- Equipamiento, accesorios y confort del habitáculo trasero.
- Condiciones del servicio de asistencia técnica y de mantenimiento y reparación.



SENADO



**CLÁUSULA 5ª. Vehículos a retirar por el adjudicatario al inicio del contrato.**

La recogida de veintisiete vehículos que actualmente integran el parque móvil del Senado, todos marca Peugeot, modelo 607, de los cuales trece fueron matriculados en 2001 y los catorce restantes, matriculados en 2006, se realizará en la fecha que se determine por el Senado, una vez se haya concretado la fecha de entrega de los nuevos vehículos objeto de este procedimiento, ya que éstos sustituirán a los vehículos que se retiran.

La empresa o empresas adjudicatarias tendrán que entregar la documentación acreditativa del traslado a desguace y baja administrativa definitiva de estos vehículos en un plazo máximo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de recogida de los mismos.

En caso de que una misma empresa resulte adjudicataria de ambos lotes, se encargará de la retirada, traslado a desguace y baja administrativa de esos veintisiete vehículos.

En caso de que cada lote sea adjudicado a una empresa diferente, la empresa adjudicataria del lote 1 se encargará de la retirada, traslado a desguace y baja administrativa de veintitrés vehículos (once matriculados en 2001 y doce en 2006) y la empresa adjudicataria del lote 2 se encargará de la retirada, traslado a desguace y baja administrativa de cuatro vehículos (dos de ellos matriculados en 2001 y los dos restantes, en 2006).